



**Misión:** Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

**RESOLUCIÓN I.M. N° 328/ 2024**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 2/2024 PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE Tte. VERA Y CENTRO AMERICA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ. ID 443223. -----**

Caapucú, Departamento de Paraguari, 02 de marzo de 2024.-

**VISTA:** El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución y la disponibilidad presupuestaria en el rubro 521 - 30 - 03,, correspondiente al año 2024 y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE Tte. VERA Y CENTRO AMERICA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA. -----

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -----

Que, en tal sentido, el art. 34 de la Ley N.º 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: Con base a las estimaciones de costo, las convocantes realizaran las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales b) Licitación de menor cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. -----

**POR TANTO:** La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal". -----

**RESUELVE:**

**Art. 1º. AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N.º 02/2024, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE Tte. VERA Y CENTRO AMERICA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ. ID 443223. -----

**Art. 2º. DISPONER** la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado. -----

**Art. 3º. LAS INVITACIONES** contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago. -----

**Art. 6º. COMUNICAR** a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



**Visión:** Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.